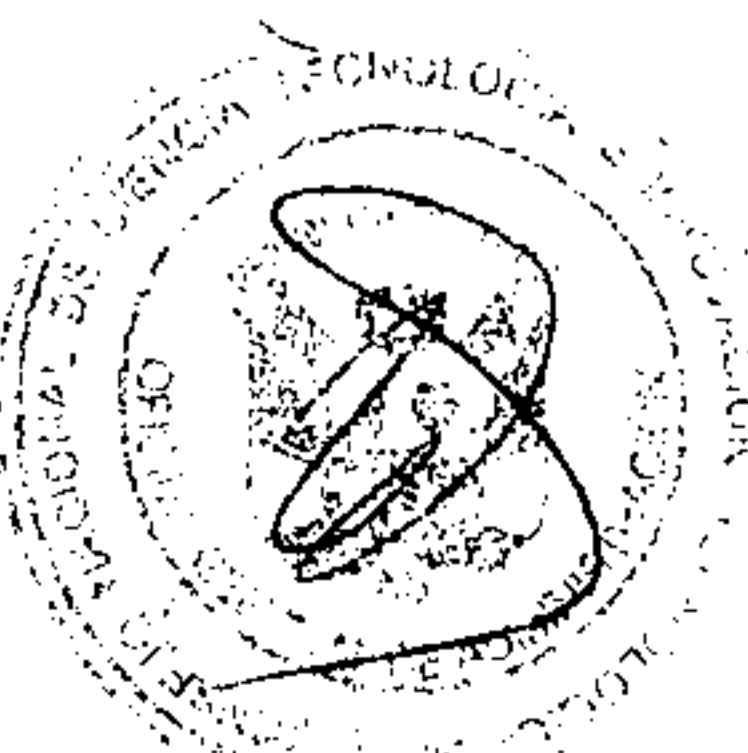




RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 094-2012-CONCYTEC-P

Lima, 12 de abril del 2012




VISTO, la Resolución de Presidencia N° 060-2012-CONCYTEC-P, de fecha 06 de marzo del 2012, por la cual se acepta la renuncia del Abogado **Vladimir Nazaret PERALTA CARRERA**, al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica- CONCYTEC, Nivel D-6; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Presidencia No. 159-2011-CONCYTEC-P, se aprobó como ganador del Concurso Público de Méritos al Abogado Vladimir Nazarett Peralta Carrera, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Nivel D-6, Plaza CAP N° 69 y Plaza PAP N° 58;

Que, mediante la Resolución de Presidencia No. 060-2012-CONCYTEC-P se acepta la renuncia de don Vladimir Nazarett Peralta Carrera, al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Nivel D-6, con efectividad al 6 de marzo del 2012;



Que, debe darse cumplimiento al Decreto Ley N° 650, sus modificatorias y ampliatorias en lo relacionado al régimen de Compensación por Tiempo de Servicios en armonía a lo dispuesto en el Oficio N° 457-2002-EF/76.10 de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Área de Personal de la Oficina General de Administración ha procedido a elaborar la correspondiente liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios de don Vladimir Nazarett Peralta Carrera;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario N° 199-2012-OPP, de fecha 29 de marzo del 2012, aprueba el financiamiento respectivo hasta por la cantidad de S/.7,453.00;



Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) y del Secretario General; y,

En uso de las facultades conferidas por las Leyes Nos. 28613, así como por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar a don **Vladimir Nazarett Peralta Carrera**, la suma de S/.2,165.91 (Dos Mil Ciento Sesenta y Cinco y 91/100 Nuevos Soles) como Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios correspondiente a cinco (05) meses y ocho (08) días de servicios, menos deducciones, bajo el régimen laboral de la Actividad Privada, desde el 23 de mayo del 2011 hasta el 5 de marzo del 2012. Otorgar la suma de S/.14.22 (Catorce y 22/100 Nuevos Soles) por concepto de intereses.



/...

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 094-2012-CONCYTEC-P

Otorgar la suma de S/.3,178.33 (Tres Mil Ciento Setenta y Ocho y 33/100 Nuevos Soles) por concepto de Gratificación de Navidad 2011 no pagada.

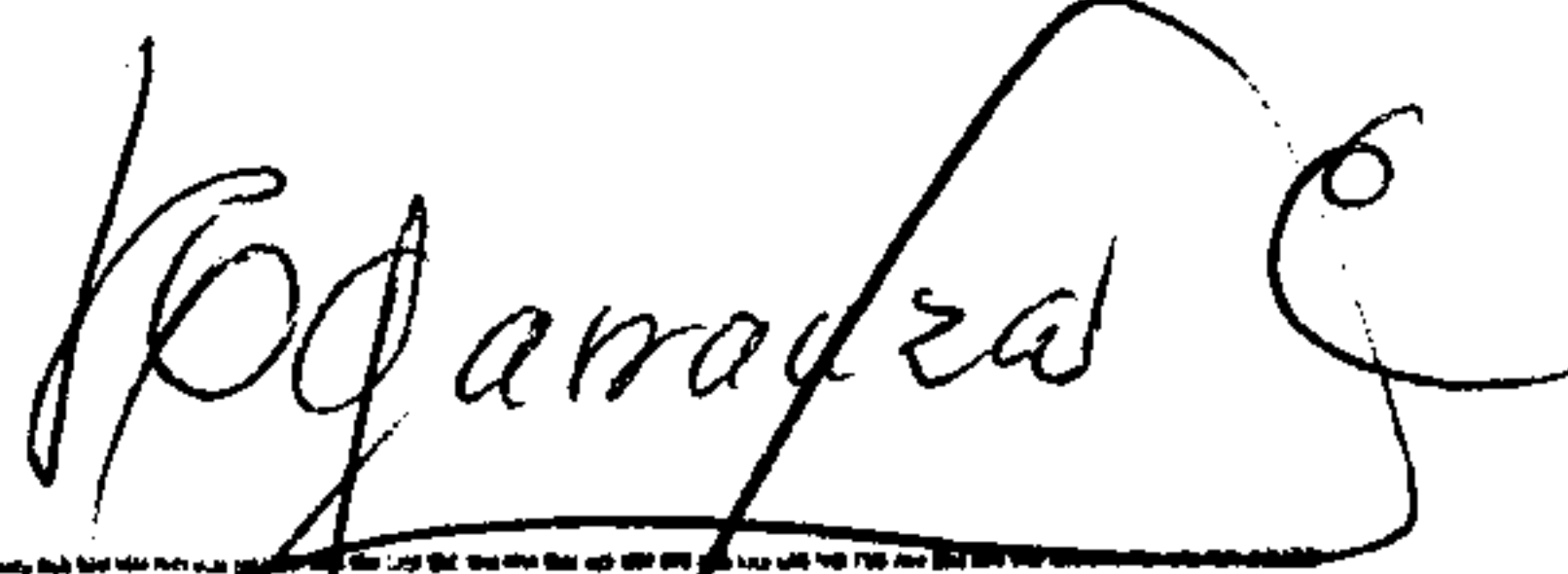
Otorgar la suma de S/.2,092.40 (Dos Mil Noventa y Dos y 40/100 Nuevos Soles) por Vacaciones Truncas periodo 2011/2012, debiendo deducir de dicho monto a favor de la AFP Integra, la suma de S/.209.24 (Dos Cientos Nueve y 24/100 Nuevos Soles) por concepto de Fondo de Pensiones; S/.24.27 (Veinticuatro y 27/100 Nuevos Soles) por concepto de Seguro de Invalidez y Supervivencia y S/.37.66 (Treinta y Siete y 66/100 Nuevos Soles) por Comisión sobre Remuneración Asegurable.

Las Aportaciones Patronales correspondientes a ESSALUD son S/.188.00 (Ciento Ochenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará a la Genérica de Gasto de Personal y Obligaciones Sociales, que corresponda.

REGISTRESE y COMUNIQUESE,




Mg. Victor Carrianza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC